



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI

ACTA DE REMATE N.003

Hoy, martes (15) de febrero de 2022, siendo las siete (8:00) a.m., día y hora señalados en auto No. 0114 del 17 de noviembre de 2021 para llevar a cabo la diligencia de remate del **EJECUTIVO HIPOTECARIO** propuesto por BANCO ITAU, en contra de DORA LUZ GUZMAN RODRIGUEZ, de radicado **760014003-013-2018-00656**. Se procede en la forma establecida en el artículo 452 del Código General del Proceso y se ha constatado por parte de este Despacho que el inmueble objeto del remate se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Así mismo, ha quedado evidenciado que se han allegado en forma oportuna las publicaciones del aviso de remate en el diario "EL PAIS" de qué trata el artículo 450 del Código General del proceso, las que se surtieron dentro de los términos de ley en publicación del (25-04-2021), e igualmente se adjuntó el certificado de tradición del inmueble actualizado al (01-02-2022). Ahora bien, se dio comienzo a la licitación y para ello, el Juzgado procedió a dar lectura integral al aviso o cartel de remate, anunciando al público la venta del bien inmueble de propiedad de los demandados. **Bienes materia de remate:** Matrícula inmobiliaria No. **Nº370-560102**. Dirección: **1) CALLE 12C #29B-115, PARQUEADERO #268, SOTANO 2, CONJUNTO RESIDENCIAL COLSEGUROS II ETP, P.H. AREA PRIVADA: 10,57 metros cuadrados. LINDEROS: NORTE:** del punto 2 al punto 3 en línea recta y distancia aproximada de 2.575 metros, andén común de por medio, en parte con el parqueadero N°.299 y en parte con el parqueadero N°.300; **SUR:** Del punto 4 al punto 1 en línea recta y distancia aproximada de 2.35 metros, con zona de circulación y maniobras; **ORIENTE:** Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancia aproximada de 3,20, 0,22 y 1.00 metros, parte con parqueadero N°269, en parte columna de por medio; **OCCIDENTE:** Del punto 4 al punto 2 en línea recta y distancia aproximada de 4,20 metros, con el parqueadero 267. Matrícula inmobiliaria No. **Nº370-560259**. Dirección: **1) CALLE 12C #29B-115, APARTAMENTO 205A, PISO 2, TORRE ACONJUNTO RESIDENCIAL COLSEGUROS II ETP, P.H. AREA PRIVADA: 71,12 metros cuadrados LINDEROS: NORTE:** En línea quebrada, en los siguientes segmentos de recta 6, 15, 0,38, 0,50, 0,38 1,71 metros, muro común y columna común de por medio en parte con vacío a materia común y zona común del primer piso de la torre A; **SUR:** En línea quebrada en los siguientes segmentos de recta: 3,95, 1,05, 0,50, 1,05, 6,13 metros, muro común y columna común de por medio en parte, con vacío a zona común del primer piso de las torres A y B en parte, con zona de circulación común del segundo piso de la torre A. **ORIENTE:** En línea quebrada en los siguientes segmentos de recta: 0,40, 3,41, 1,00 2,65 0,33 0,88 metros, muro común y columna de por medio, con vacío en materia común y zona común del primer piso de las torres A y B. **OCCIDENTE:** En línea quebrada en los siguientes segmentos de recta: 0,96 1,00 1,60 1,80 1,21 0,37 0,90 4,00 metros muro común y columnas comunes de por medio, con el apartamento 206A. El apartamento objeto de la presente diligencia fue avaluado en **\$144.507.000 m/cte** y el parqueadero 268 fue avaluado en **\$11.769.000** y será postor hábil en el remate el que cubra cuanto menos el setenta (**70%**) del avalúo dado a dicho bien, esto es la suma de **\$101.154900** y **\$8.238.300**, previa consignación del cuarenta por ciento (**40%**) que ordena la ley, esto es la suma de **\$57.802.800 y \$4.707.600 m/cte pudiendo el ejecutante de mejor derecho rematar por cuenta de su crédito, siempre que aquél equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia (artículo 451 C.G.P.)**. En ese orden, se exhortó a los interesados en participar para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora siguiente, como lo ordena el artículo 452 del C.G.P y lo establecido en el protocolo de audiencias virtuales publicado en la página de la Rama Judicial, en documento word cifrado con clave, las cuales serán recibidas de manera virtual en la dirección de correo electrónico j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Diligencia que no se cerrará sino cuando haya transcurrido una (01) hora por lo menos. Así mismo, se informó que se ha recibido hasta el momento una postura de remate. De otro lado, en este estado de la diligencia se informó al señor Juez que en días anteriores la parte demandada allegó 2 escritos, el primero un escrito de nulidad y el segundo una solicitud de suspensión de la diligencia de remate en razón al petitorio de nulidad. Hace uso de la palabra el Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali para efectos de resolver sobre la nulidad y solicitud de suspensión del remate impetrada por la parte demandada y, como quiera que la parte demandante y ejecutada no se hicieron presente

